

## DECRETO N° 497/2026

**VISTO** El informe emitido por la Dirección de Protección Civil de la Municipalidad de Malargüe, mediante el cual se comunica la existencia de un pronóstico meteorológico que prevé condiciones climáticas adversas para la tarde y noche del día 02 de julio de 2026 y durante toda la jornada del día 03 de julio de 2026; y

### CONSIDERANDO

**QUE** la Dirección de Protección Civil ha informado la ocurrencia de condiciones meteorológicas adversas, las que podrían afectar el normal desenvolvimiento de las actividades y comprometer la seguridad de la población.

**QUE** resulta deber del Departamento Ejecutivo Municipal adoptar las medidas preventivas necesarias para resguardar la integridad física de los agentes municipales y de los vecinos del Departamento, priorizando la prevención ante situaciones de riesgo.

**QUE**, en virtud de las condiciones climáticas previstas, corresponde disponer la suspensión de las actividades presenciales en los edificios municipales durante el período informado, procurando reducir la circulación de personas y minimizar los riesgos derivados del fenómeno meteorológico.

**QUE**, a fin de garantizar la continuidad de la gestión administrativa, resulta procedente disponer que el personal administrativo preste servicios bajo la modalidad de trabajo remoto (home office), conforme las directivas que impartan las autoridades de cada dependencia.

**QUE**, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, los servicios esenciales deberán mantenerse operativos, facultándose a los Secretarios y Directores de cada área a organizar las guardias, horarios y modalidades de prestación que resulten necesarias para asegurar la continuidad de dichos servicios.

**POR ELLO, en el uso de las facultades son propias,**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** **DISPÓNGASE** la suspensión de las actividades presenciales en todos los edificios dependientes de la Municipalidad de Malargüe situados en el radio urbano del Departamento de Malargüe, desde la tarde del día **02 de julio de 2026** y durante toda la jornada del día **03 de julio de 2026**, en razón de las condiciones meteorológicas adversas informadas por la Dirección de Protección Civil.

**ARTÍCULO 2°:** **ESTABLÉZCASE** que el personal administrativo desarrollará sus funciones bajo la modalidad de trabajo remoto (home office), debiendo garantizar la continuidad de las tareas y el normal funcionamiento de las dependencias municipales, conforme las instrucciones que impartan los responsables de cada área.

**ARTÍCULO 3°:** **EXCEPTÚASE** de lo dispuesto en el artículo precedente al personal afectado a la prestación de servicios esenciales, tales como: Dirección de Turismo, Dirección de Inclusión y Desarrollo social, Protección Civil, Cementerio, Servicios Públicos y FM Municipal, quienes deberán cumplir funciones de acuerdo con las necesidades del servicio y conforme los horarios y modalidades que determinen los Secretarios y/o Directores de las áreas respectivas.

**ARTÍCULO 4°:** **DESE** conocimiento a Prensa para la difusión del presente Decreto por los medios oficiales de la Municipalidad, Secretarías de Desarrollo Humano, Desarrollo Económico y de Infraestructura y Servicios Públicos y a todas las Direcciones.

**ARTÍCULO 5°:** **COMUNÍQUESE** publíquese y archívese.

**MALARGÜE, MZA., 02 DE JULIO DE 2026.**

Sr. Juan José Namburena  
Secretario de Desarrollo Humano  
Municipalidad de Malargüe

Cdr. Celso A. Jaque  
Intendente  
Municipalidad de Malargüe

